



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION  
SECCION DE PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 420/N

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

CONSTITUCION, ENE 1 2 4 ENE. 2014

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.280, Ley de Plantas Municipales; La Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 4826/R que designa Alcalde Titular, La Resolución Exenta N° 393 de fecha 09.03.2012, que Aprueba Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y SENAME relativo al Proyecto denominado "OPD CONSTITUCION – EMPEDRADO" y el Decreto Exento N° 1005/C de fecha 20.03.2012 que aprueba dicho Convenio y el Memorandum N° 47/2014 de fecha 15.01.14 de DIDECO debidamente visado por el Sr. Administrador.

**DECRETO:**

**PRIMERO: APRÚEBESE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **GUILLERMO WHITTLE MORENO**, Cédula de Identidad 16.090.425-9, de Profesión Abogado, desde el 02 de Enero 2014 y registrá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Mayo de 2014.

**SEGUNDO:** Dicho Profesional será responsable de la labor de Abogada del Proyecto denominado "O.P.D. CONSTITUCION – EMPEDRADO". Cumpliendo las funciones según contrato anexo, debiendo dar cuenta de su gestión, ante el Director de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO: PAGUESE** al Profesional contratado, una suma bruta de \$ 325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos) mensuales, menos el impuesto de retención, por 22 horas semanales.

**CUARTO: IMPUTESE** el gasto a la Cuenta **114.05.04.001 – OPD – SENAME.**

**QUINTO: DEJESE** establecido que dicha persona, se registrá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



**ALDA VELIZ SYFRIG**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS VALENZUELA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNTARIO
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. O.P.D.
- 6.- C.C. PROFESIONAL
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/ROG/MLL/DSdeQCH/LEV/dhi.-

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Constitución, a 17 de Enero del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Don **GUILLERMO WHITTLE MORENO**, Chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 16.090.425-9, domiciliado en calle Prieto N° 607 de esta ciudad, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Constitución ha suscrito convenio con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS OPD CONSTITUCION-EMPEDRADO" el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 393 de fecha 09 de Marzo del 2012 del Servicio Nacional de Menores.

**SEGUNDO:** El proyecto OPD CONSTITUCION-EMPEDRADO, contempla dentro de la dotación de profesionales el cargo de Abogado, el que mediante el presente instrumento se encarga a Don **GUILLERMO WHITTLE MORENO**, ya individualizado, la que ejercerá cumpliendo 22 horas semanales las siguientes funciones específicas según el convenio aludido precedentemente: 1.- Ser responsable de los aspectos legales de la O.P.D. y del registro de las acciones emprendidas. 2.- Participar en el proceso de intervención cuando la situación lo amerite. Búsqueda de información en Tribunales. 3.- Ser responsable de la coordinación de la Dirección Regional del Sename o la Dirección Nacional, para los efectos de derivación de antecedentes en casos de vulneración de derechos graves. 4.- Diseño de estrategias con Tribunales y otros organismos del área judicial orientadas a la desjudicialización. 5.- Asesorar y capacitar al resto del equipo de forma que sean capaces de discriminar entre situaciones netamente sociales y aquellas que implican un conflicto jurídico. 6.- Apoyar el trabajo comunitario, capacitando a la comunidad en materias legales pertinentes a la protección de derechos. 7.- Asesorar a niños/as, adolescentes y sus familias en las materias legales que requieran. 8.- Participar en reuniones técnicas administrativas. 9.- Contribuir en el sistema de registro y sistematización del área.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales, el convenio aludido en la cláusula primera de este instrumento se entiende formar parte del presente contrato y por ende conocido de los comparecientes.

**CUARTO:** Por los servicios detallados en la cláusula segunda el profesional percibirá una renta mensual de trescientos veinticinco mil pesos (\$325.000.-), menos el 10% por concepto de impuesto de retención.

**QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración desde el 02 de Enero 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Mayo del 2014.

**SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Constitución se compromete con el profesional a pagar viáticos cuando por y con ocasión de su labor deba trasladarse fuera de la ciudad con un valor igual al de los funcionarios municipales.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que las labores del profesional se desarrollaran en la OPD CONSTITUCION-EMPEDRADO, ubicada en calle Blanco N° 457 de esta ciudad, funcionando la Oficina para atención a público en horario establecido.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del profesional.



**GUILLERMO WHITTLE MORENO**  
**ABOGADO**

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-



**CARLOS VALENZUELA GAJARDO**  
**ALCALDE**